

MINUTA LEGISLATIVA

Resumen de investigación de Mineduc a tres universidades privadas

Ni siquiera han pasado dos meses desde que asumió el gobierno, pero ha sido suficiente para identificar la agenda educacional de la actual administración.

La agenda del ministerio que encabeza Gerardo Varela no es otra que revertir el espíritu de las reformas a través de actos administrativos e interpretaciones infundadas de las normas aprobadas por el Parlamento.

Tanto el ministro como el subsecretario del ramo aseguraron tempranamente que el fallo del Tribunal Constitucional no desvirtuaba en nada la Ley de Educación. Falso. La eliminación del artículo 63 de la ley dejará abierta una ventana para que las sociedades de derecho privado sigan lucrando. Así lo han hecho hasta hoy, tal como se comprobó en una reciente investigación que el propio Mineduc realizó a las universidades de Las Américas, Andrés Bello y Viña del Mar. Todas ellas controladas por el grupo Laureate.

Particularmente en el informe evacuado de la investigación a la Universidad de Las Américas se concluye, entre otras cosas lo siguiente:

- *“En este esquema mercantil, la misión universitaria de impartir docencia, desarrollar investigación y vincularse con el medio, queda completamente subordinada a criterios comerciales o extra académicos. Así las cosas, los excedentes que genera la institución universitaria no tendrían como norte el fortalecimiento de su labor, conforme a sus estatutos, sino el incremento patrimonial privado de sus asociados, miembros o controladores”* (página 133)
- *“Resulta un hecho que el lucro en la educación superior universitaria no se presenta de forma ostensible o burda a través de la distribución de utilidades o excedentes entre los miembros de la corporación educacional, sino que a través de figuras y vías jurídicas que formalmente se ajustan al derecho vigente, pero que desde un punto de vista material y sustantivo tienen por finalidad incrementar el patrimonio de los controladores de la institución universitaria”*. (página 133)

Respecto a la Universidad de Viña del Mar, en lo medular el informe advierte que la institución presenta inconvenientes financieros para continuar su aprobación. Sin embargo, se constata que los contratos entre la universidad y entidades vinculadas al Grupo Laureate han sido bastante generosos en favor de éste último y en desmedro de los propósitos de la organización institucional.

- “La situación financiera de la Universidad Viña del Mar es a lo menos preocupante, toda vez que desde el año 2012 ha presentado una rentabilidad operativa que tiende a la baja, produciéndose a partir del año 2015 déficits operacionales”. (página 88)
- “Se colige que mediante los contratos de Licencia de Propiedad Intelectual y de Servicios de Productos de Red Laureate, durante el período bajo análisis, la Universidad Viña del Mar realizó gestiones financieras que beneficiaron económicamente a Laureate Trademark, BV, en desmedro de su propia rentabilidad o beneficio. En concreto, los montos asociados a estos contratos para los años 2013, 2014 y 2015 corresponden a la suma aproximada de \$8.185.000.000. (página 89).

En relación a la universidad Andrés Bello, la investigación concluye que:

- El Grupo Laureate ha concretado una serie de *“mecanismos jurídicos destinados a desviar los excedentes de la corporación de derecho privado sin fines de lucro Universidad Andrés Bello para incrementar el patrimonio de su controlador”*. (página 124)
- *“Se colige que mediante los contratos de Licencia de Propiedad Intelectual y de Servicios de Productos de Red Laureate, durante el período bajo análisis, la Universidad Andrés Bello realizó gestiones financieras que beneficiaron económicamente a Laureate Trademark, BV, en desmedro de su propia rentabilidad o beneficio. En concreto, los montos asociados a estos contratos para los años 2013, 2014 y 2015 corresponden a la suma aproximada de \$27.609.000.000”* (página 125)
- “En este escenario de instrumentalización de la actividad universitaria, el fin propio de la Universidad, como es el cultivo y la transmisión del saber superior, se ve desnaturalizado y desplazado por el fin o ánimo de lucro, esto es, por el fin de obtener ganancias o beneficios pecuniarios en detrimento de los aspectos estrictamente académicos de la institución de educación superior” (página 125).
- “A partir de los antecedentes analizados en esta investigación **no es posible** afirmar que los miembros que integran la corporación de derecho privado sin fines de lucro Universidad Andrés Bello hayan distribuido las utilidades o excedente de la institución. **Pero si es posible sostener y concluir** que a través de los contratos celebrados entre la corporación Universidad Andrés Bello y Laureate Trademark, BV -perteneciente a su controlador Laureate International- **se ha incrementado de forma constante e injustificada el patrimonio de este último. De esta forma, la Universidad Andrés Bello resulta ser el medio o instrumento para el beneficio privado y lucrativo de su controlador”**. (página 126).

Rol de la superintendencia de Educación Superior.

Pero eso no es todo, al parecer el ministerio pretende restringir el rol fiscalizador de la superintendencia de Educación Superior recientemente creada por ley. Y no se trata de una interpretación antojadiza, pues basta recordar las palabras del subsecretario Figueroa durante un Foro Educativo que se efectuó hace unas semanas.

*“Se corre el riesgo de que este aparato fiscalizador intervenga demasiado en las características de cada proyecto, bajo un celo fiscalizador. En eso las instituciones de educación superior tienen un rol fundamental. En la medida que la autorregulación de las instituciones opere, **la superintendencia va a poder efectivamente tener una mirada más liviana**, respecto de cómo interactúa con las universidades”,* aseguró en esa oportunidad. (Radio ADN, 06.04.2018).

Conclusiones:

- Los legisladores deben estar alertas en esta materia. No sólo porque el ministerio no ha mostrado mucho interés en presentar cargos a las universidades investigadas. También preocupan las declaraciones del subsecretario de la cartera, quien a todas luces devela que la orientación del Gobierno es limitar el actuar de la superintendencia.
- Con la caída del artículo 63 de la Ley (original) de Educación Superior se podría dejar una ventana para que se filtre el lucro. Por tal motivo es tan relevante el peso de las atribuciones que tendrá la superintendencia de educación.

05.05.18